

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL LIMPIEZA DE DERRUMBES EN LOS SECTORES KM 162+350, KM 162+800, KM 163+600, KM 165+600 Y KM 165+800 DEL TRAMO: PTE. REITHER - SATIPO - PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

El Área Técnica de la **Unidad Zonal X Junín – Pasco**, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con RUC N° **20503503639**, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de **ASISTENCIA TECNICA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL LIMPIEZA DE DERRUMBES EN LOS SECTORES KM 162+350, KM 162+800, KM 163+600, KM 165+600 Y KM 165+800 DEL TRAMO: PTE. REITHER - SATIPO - PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S**, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio permitirá contar con un Asistente Técnico para la atención de la atención de la Emergencia Vial ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad de la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucional de Provias Nacional, como es "Mejorar el nivel de infraestructura vial para la integración interna y externa del país".

META	ATENCION DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN
ACTIVIDAD	PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES

4. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

El servicio a brindar corresponde en realizar el **ASISTENCIA TECNICA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL LIMPIEZA DE DERRUMBES EN LOS SECTORES KM 162+350, KM 162+800, KM 163+600, KM 165+600 Y KM 165+800 DEL TRAMO: PTE. REITHER - SATIPO - PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S**.

4.1 Actividades Principales del Servicio

El proveedor de servicio realizará las siguientes actividades:

- Apoyo en la dirección técnica de la emergencia vial.
- Asistencia técnica en el uso de los recursos (Mano de Obra, Materiales y Equipos) asignados por Provias Nacional – Unidad Zonal X – Junin Pasco.
- Apoyo en la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia según sea necesario
- Apoyo en la organización y seguimiento de la documentación sustentadora de la emergencia vial.
- Apoyo en el seguimiento y control de la elaboración y presentación diaria, de los partes diarios de trabajo de los operadores y choferes, debiendo revisar y controlar, las anotaciones en los partes diarios de todas las ocurrencias del trabajo diario del equipo mecánico, tales como: recepción y uso del combustible, materiales, horas trabajadas, inicio y término de jornada de trabajo de las actividades realizadas, etc.
- Realizar el seguimiento de los ingresos, salidas de materiales y consumo del combustible (petróleo) revisando, verificando y firmando los PECOSAS y VALES de combustible, en





coordinación con el Almacenero de corresponder; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.

- g) Control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de la Emergencia Vial.
- h) Apoyo en la elaboración y presentación de las Solicitudes de Remesas según directivas e instructivos de Provias Nacional.
- i) Apoya en realizar el seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados en las diversas actividades de atención de Emergencia Vial, para cumplir con los objetivos propuestos.
- j) Apoyo en la elaboración del Informe Técnico Financiero y/u otra documentación referente a los trabajos que se vienen desarrollando en la atención de la emergencia vial.
- k) A solicitud remitir la ayuda memoria, paneles fotográficos antes, durante y después de los trabajos.
- l) Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Residente y/o el Ingeniero Supervisor del Tramo y/o el Jefe Zonal de la Entidad

Nota: El servicio es a todo costo, por lo que el proveedor o locador deberá asumir los gastos de alimentación y estadía durante la atención de la emergencia vial.

4.2 Procedimientos

- Los procedimientos para ejecutar todas las actividades, será según los manuales de carreteras (https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html), directiva de emergencias vigentes y en coordinación con la Unidad Zonal Junín Pasco.
- El proveedor, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Residente, acerca de las actividades señaladas en el numeral 4.1., las actividades se realizarán de lunes a domingos.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Provias Nacional dispondrá lo siguiente:

- Información necesaria para el desarrollo del servicio
- Asumir el pago al proveedor del servicio

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller en Ingeniería Civil. (Acreditar con copia simple de Grado Profesional)

5.2 EXPERIENCIA LABORAL

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general, no menor de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias de trabajo, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (01) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado, como supervisor y/o residente y/o asistente de supervisión y/o asistente técnico y/o asistente de residente en: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio todos ellos en/de carreteras.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia





simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

5.4 CAPACITACIÓN

- Curso y/o diplomado de capacitación en Valorizaciones de Obra (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo).
- Curso y/o diplomado de costos y presupuestos (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo)
- Curso de mantenimiento de carreteras y/o conservación vial (Acreditar con copia simple, 60 horas mínimo)

5.5 OTROS

- Copia legible de DNI vigente.
- RNP Vigente (Acreditar con copia simple)
- RUC Vigente. (Acreditar con copia simple)
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado de manera mensual con la respectiva constancia y adjuntado en cada entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio con el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta)
- Formulario 1609 - suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Declaración jurada de contar con 01 Laptop con el software necesario para el desarrollo del servicio contratado.
- Declaración jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
- Declaración Jurada de contar con EPP (chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes y tapón de oído).
- El cumplimiento de los últimos 03 puntos será verificado durante la ejecución del servicio.

6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un **plazo no mayor a cinco (05) días calendarios** luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de dos (02) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	15 días calendario	01 Informe de Labores

El informe de labores, deberá contener lo siguiente:

- ✓ Carta
- ✓ Datos generales de la vía (proyecto, carretera, ruta, longitud, ancho de rodadura, características de la carretera).





- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas debiendo contener 01 cuadro de resumen de horómetros de cada maquinaria (odómetros de corresponder), 01 cuadro de metrados ejecutados en la atención de la emergencia vial, conclusiones y sugerencias.
- ✓ Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 04 hojas, cada hoja tendrá 02 fotografías)
- ✓ Recibo de Honorarios
- ✓ SCTR (Salud y pensión) vigente a nombre del titular, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio
- ✓ Copia de suspensión de 4ta categoría (de corresponder)

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de quince (15) días calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio (u otro documento emitido por la entidad) y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio (u otro documento emitido por la entidad) dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito de la atención de LA EMERGENCIA VIAL LIMPIEZA DE DERRUMBES EN LOS SECTORES KM 162+350, KM 162+800, KM 163+600, KM 165+600 Y KM 165+800 DEL TRAMO: PTE. REITHER - SATIPO - PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.





De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor y/o Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 150.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad





2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 4. Descripción del Servicio, 4.1 Actividades principales del servicio	S/. 50.00 por cada función incumplida	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
3	Por presentación de su informe de labores y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo.	S/. 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
4	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."



**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende





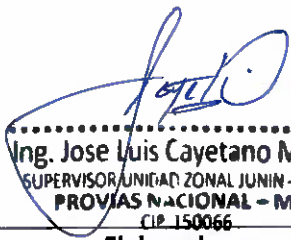
la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.


La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


.....
Ing. Jose Luis Cayetano Mulato
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
CIP 150066
Elaborado por:


.....
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por: